

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA ADQUISICION DE SUELO INDUSTRIAL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2022

2ª RESOLUCIÓN INICIAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el informe técnico de propuesta de segunda resolución (SODEBUR 006(e)-22) emitido por el equipo técnico de SODEBUR, en relación a la convocatoria pública para la *concesión de subvenciones dirigidas a la adquisición de suelo industrial en municipios de la provincia de Burgos 2022*, esta Presidencia en ejercicio de las facultades que la competen a tenor de lo dispuesto en la base 13.3 de dicha convocatoria, RESUELVE:

PRIMERO.- Admitir de las 2 solicitudes presentadas a la convocatoria pública para la *c concesión de subvenciones dirigidas a la adquisición de suelo industrial en municipios de la provincia de Burgos 2022*, las solicitudes que se relacionan en la siguiente tabla por cumplir con todos los requisitos exigidos y ordenadas cronológicamente de acuerdo a la fecha de presentación de la solicitud:

Nº solicitud	SOLICITANTE	MUNICIPIO	Cuantía ADQUISICION DE SUELO	Porcentaje de ayuda	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
1	ADURIZ ENERGIA S.L	Merindad de Montija	36.280,00 €	35%	12.698,00 €
2	DANIEL ANDINO GONZALEZ	Merindad de Montija	39.954,72 €	35%	13.984,15 €

SEGUNDO.- Conceder subvención, en segunda resolución, a las 2 solicitudes que se relacionan en la siguiente tabla debido a que existe disponibilidad presupuestaria en la partida de la convocatoria de subvención para realizar la concesión.

Nº solicitud	SOLICITANTE	MUNICIPIO	Cuantía ADQUISICION DE SUELO	Porcentaje de ayuda	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
1	ADURIZ ENERGIA S.L	Merindad de Montija	36.280,00 €	35%	12.698,00 €
2	DANIEL ANDINO GONZALEZ	Merindad de Montija	39.954,72 €	35%	13.984,15 €

TERCERO.- Al presente gasto por importe total de 26.682,15 €, se hará frente con cargo a la asignación económica prevista para esta finalidad en el Presupuesto vigente de SODEBUR, siempre y cuando se cumpla con la entrega de la documentación indicada en la base décima de esta convocatoria.

CUARTO.- Publicar la presente primera resolución en la página web de SODEBUR pudiendo los interesados presentar alegaciones en el plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en la base 13.4 de la convocatoria.

CRIPTOLIB_CF_Firma

